



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 114-2015-UNAM

Moquegua, 05 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 032-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 17.02.15, Informe N° 016-2015-AI-P/UNAM, de fecha 09.02.15, Informe N° 088-2015-OIGP/UNAM/rzb, Informe N° 045-2015-OPD/UNAM, de fecha 28.01.15, Informe N° 1419-2014-OIGP/UNAM/frmp, de fecha 12.12.15, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 24.02.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 317-2014-UNAM, se resolvió aprobar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, por el lapso de un mes, al Biólogo William Alex Yurivilca Zapata, para la elaboración de los estudios de Impacto Ambiental de los Sub Lotes 3 y 6, que servirán como requisito para obtener la Licencia de Habilitación Urbana para la Modalidad "D" Habilitaciones para Usos Especiales, con una retribución total de S/ 3,500.00;

Que, según se tiene del Informe N° 1419-2015-OIGP/UNAM-rzb, suscrito por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, el Biólogo William Alex Yurivilca Zapata, ha cumplido con el objeto materia de contrato, para cuyo efecto se otorga la conformidad de servicio, lo cual es corroborado con la Hoja de Coordinación N° 013-2015-OIGP/UNAM/rzb, el mismo que está trasuntado en el Contrato de Locación de Servicios N° 001-2015-UNAM/OAL; sin embargo, el procedimiento de pago por dichos servicios no ha sido efectivizado en el ejercicio 2014, correspondiendo su reconocimiento vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 032-2015-DIGA/CO/UNAM, el director General de Administración, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, a favor del Biólogo William Alex Yurivilca Zapata, señalando que se cuenta con informe de certificación presupuestal, contenido en el Informe N° 045-2015-OPD/UNAM, por el monto de S/ 3,500.00.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.15, se ha acordado por UNANIMIDAD aprobar el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, a favor del Biólogo William Alex Yurivilca Zapata, por el monto de S/ 3,500.00, conforme los extremos de la Resolución C.O. N° 317-2014-UNAM;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y estando al acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.15, contenido en Acuerdo N° 111-2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal 2014, a favor del Biólogo William Alex Yurivilca Zapata, por el monto de S/ 3,500.00, conforme se tiene del Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, para la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)